



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00166 00

No podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación surtidas por la parte actora como quiera que el mensaje enviado a la aseguradora demandada Liberty Seguros S.A. fue remitido a notificacionesjudiciales@libertycolombia.com, cuando éste debió ser enviado a CO-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com, según información que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la pasiva, adosado al plenario.

Así las cosas, proceda a realizar nuevamente los actos de notificación a la dirección electrónica del extremo demandado, en los términos señalados.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 92 del 20 DE OCTUBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario</p>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27af0fcad29e3e2afc6110db83ccdc7af50c75d2547047fe04b329c2fff962b6**

Documento generado en 19/10/2022 08:36:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>